

CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA
ELECCION Y CORONACION DE LA REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA

1. La elección de la REINA NACIONAL DE LA VENDIMIA, entre las candidatas departamentales que disputarán el título máximo, se efectuará en el acto central de la Fiesta Nacional de la Vendimia, en la ciudad de Mendoza.
2. Para ser elegida Reina Nacional de la Vendimia se requiere:
 - a) Se argentina nativa o naturalizada, tener tres (3) años de residencia en la provincia de Mendoza, las que no hubieren nacido en ella.
 - b) Ser mayor de dieciocho (18) y menor de veinticinco (25) años de edad. Requisito que deberá ser acreditado con partida de nacimiento legalizada.
 - c) Ser solteras, sin hijos.
 - d) Tener estudios secundarios aprobados o estar cursando los mismos u otros superiores.
 - e) Tener una altura mínima de 1,60 m.
3. La Reina Nacional de la Vendimia se elegirá entre las diecisiete (17) candidatas departamentales, excluida la Reina de la Capital.
4. Para el caso de renuncia, remoción, matrimonio y/o cualquier otra circunstancia que implique impedimento para el ejercicio del cargo de Reina Nacional de la Vendimia, automáticamente será designada en su reemplazo la Virreina electa.
5. La Reina Nacional de la Vendimia deberá presentarse en todos los actos oficiales con vestido largo y los atributos de su investidura los que conservará en perfecto estado, en su poder hasta el momento de la coronación de la nueva Soberana; quedando prohibido su préstamo bajo ninguna circunstancia.
6. La Reina Nacional de la vendimia contraerá el compromiso de acceder a los requerimientos del Gobierno de la Provincia por intermedio de la Comisión Vendimia, con el fin de su presentación en público en distintos actos oficiales, fiestas provinciales y/o nacionales, ante los medios de comunicación social, oportunidades en que podrá exhibir oficialmente su investidura.
7. La Reina Nacional de la vendimia cumplirá las directivas emanadas de la Comisión Vendimia en cuanto al desempeño de su reinado, correspondiéndole prestar su mayor colaboración en campañas o promociones que fuesen realizadas por la Subsecretaría de Turismo, previa conformidad de la Comisión Vendimia.
8. La Reina Nacional de la Vendimia deberá abstenerse de toda actividad publicitaria o promoción de lugares y/o productos que no fueran auspiciados por la Comisión Vendimia y/o la Subsecretaría de Turismo, bajo pena de remoción del cargo.

27 06 94

7. La elección y coronación de la Reina Nacional de la Vendimia se ajustará al siguiente procedimiento:
- a) Durante el transcurso de la Fiesta se repartirán los votos a las autoridades e invitados especiales presentes en acto.
 - b) Antes de la finalización del espectáculo serán recepcionados los votos, reservándose en urnas las que serán custodiadas por la Comisión Fiscalizadora de votos.
 - c) Terminado el espectáculo artístico se procederá al escrutinio ante la presencia del Escribano General de Gobierno y con el control de la Comisión Fiscalizadora de votos.
 - d) Terminado el recuento de votos se proclamará como Reina Nacional de la Vendimia a la candidata que reúna mayor cantidad de votos; y como Virreina a la candidata que resulte segunda en cantidad de votos.
 - e) En caso de empate se procederá, a emitir la cantidad de veintitrés (23) votos, los que se repartirán entre las personas indicadas en el inciso a) del presente apartado; acto seguido se efectuará el escrutinio correspondiente.
 - f) La Comisión Fiscalizadora estará integrada por funcionarios designados por la Comisión Permanente Organizadora de la Fiesta Nacional de la vendimia y por un (1) Intendente o su delegado, designado por sorteo.

—o0o—



MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA
(MENDOZA)

Mano de Santa Rosa
27.369.305.